



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012017-00054-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	00005 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CLASE	DIVISAS (DOLARES AMERICANOS)
CANTIDAD	USD 260.700
DEPOSITO DE CUSTODIA	14-13-000001
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE LA REPÚBLICA
PROPIETARIO	JASMINE MUÑOZ REYNOSO
NACIONALIDAD	ESTADOUNIDENSE
IDENTIFICACIÓN	PASAPORTE 462891683

AFECTADA: JASMINE MUÑOZ REYNOSO

FECHA DE SENTENCIA: DICIEMBRE 15 DE 2020

DECISIÓN: PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy dos (2) de marzo de 2021 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día cuatro (4) de febrero de 2021 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia

